



# Resolución Ministerial

Lima, 18 de MAYO del 2012

Visto, el Expediente N° 12-039105-001, que contiene el Informe N° 125-2012-OGPP-OPGI/MINSA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, las Entidades, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, de acuerdo a lo dispuesto el numeral 71.2 del artículo 71° de la referida Ley, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, por su parte el numeral 71.3 del mencionado artículo de la Ley N° 28411, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 6° de la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021" aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009/CEPLAN/PCD dispone que los Planes Operativos constituyen el medio por el cual se ejecutan los Planes Estratégicos en función a los correspondientes presupuestos institucionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias, el Ministerio de Salud, para cumplir su misión, visión y objetivos, norma y diseña los procesos organizacionales correspondientes.



P. MINAYA



D. CESPEDES M



S. DIAZ



D. Suárez



A. Tejada

Que, el artículo 17° del referido Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de los sistemas de planeamiento, presupuesto, racionalización e inversión, siendo la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional la encargada de Conducir el proceso de planeamiento operativo anual, proponiendo y difundiendo la normatividad, metodologías y técnicas sobre el tema, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° del mencionado Reglamento;

Que, en ese contexto, y en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto la aprobación de la "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo, Presupuestal y de Inversiones del Ministerio de Salud", la cual tiene como objetivo establecer las etapas de planificación, programación, seguimiento y evaluación institucional de los subprocesos de Planeamiento Operativo, Programación y Formulación Presupuestal, y la Programación de Inversión en Salud del Ministerio de Salud;



P. MINAYA

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



D. CESPEDÉS M.

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud, y;



S. SUAREZ H.

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva Administrativa N° 192 -MINSa-OGPP V.01, "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo, Presupuestal y de Inversiones del año 2013 del Ministerio de Salud", cuyo contenido forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



D. Suárez

**Artículo 2°-** Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de las Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, Presupuesto y Proyectos de Inversión, realicen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 192 -MINSa-OGPP V.01, "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo, Presupuestal y de Inversiones en el Ministerio de Salud", aprobada mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial y la Directiva aprobada, en el Portal Electrónico del Ministerio de Salud [http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dg\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dg_normas.asp).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA  
Ministro de Salud

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO,  
PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 DEL  
PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD**

**1. FINALIDAD**

Establecer los lineamientos y procedimientos de carácter técnico-operacional en materia de los subprocesos de Planeamiento Operativo, Programación y Formulación Presupuestal, y la Programación de Inversión en Salud para el año 2013; que permitan ordenar y llevar a cabo las etapas de planificación, programación, seguimiento y evaluación institucional en el marco de las competencias funcionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**2. OBJETIVOS**

- 2.1 Definir los mecanismos, procedimientos y responsabilidades de las etapas de planificación, programación, seguimiento y evaluación institucional de los subprocesos de Planeamiento Operativo, Programación y Formulación Presupuestal, así como la Programación de Inversión en Salud.
- 2.2 Contribuir con la articulación del Plan Operativo Anual al marco estratégico vigente de acuerdo al ámbito de la dependencia y otros compromisos asumidos a nivel de gobierno relacionados con el Sector Salud.
- 2.3 Definir y establecer los niveles de coordinación permanente entre la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Salud, con las Oficinas de Planeamiento o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud. De establecer coordinación con los diferentes niveles de gobierno, el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector del sector salud, se compromete a brindar la asistencia técnica necesaria, así como evaluar y verificar su cumplimiento.

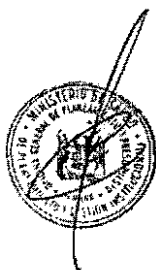
**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Directiva Administrativa es de alcance y aplicación obligatoria para los órganos y unidades orgánicas que conforman el Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados, así como para los programas y proyectos adscritos al Sector y servirá de referencia para los Organismos Públicos adscritos al Sector Salud.

La presente Directiva Administrativa se constituye como un Documento Normativo que servirá de referencia, en el ámbito de salud, para los diferentes niveles de Gobierno; dentro del marco de lo dispuesto en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Ley N° 27813 - Ley del Sistema Coordinado y Descentralizado de Salud y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

**4. BASE LEGAL**

- Ley N° 26842. Ley General de Salud
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

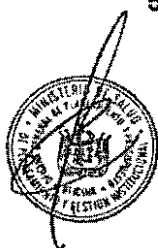


DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES  
DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 034-82-PCM que dispone la Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización de los Planes Operativos Institucionales.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las Entidades estatales y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 178-2011/MINSA, aprueba las "Definiciones Operacionales y criterio de Programación de los Programas Estratégicos".
- Resolución Ministerial N° 304-2011/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa para el Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública en Salud.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1.** El Plan Operativo Anual (POA) 2013 es el documento de gestión de corto plazo que permite operativizar las actividades de los programas a los Lineamientos de Política de Salud, establecidos mediante los objetivos institucionales, y así conseguir los logros anuales, metas e indicadores en base a los Objetivos Estratégicos, el Plan Nacional Concertado de Salud y los Lineamientos de Política 2012-2016; y es en dicho documento donde se organizan las actividades, tareas, recursos físicos y financieros definiendo los niveles de coordinación y responsabilidad.
- 5.2.** El Plan Operativo Anual (POA) 2013 constituye la base fundamental y obligatoria para la identificación y asignación de los recursos financieros necesarios para su ejecución, y que durante la etapa preparatoria del mismo se debe considerar como una propuesta inicial, la cual sustentará a nivel presupuestal la Demanda Global.
- 5.3.** Los Proyectos de Inversión Pública deberán estar orientados a la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de una población determinada, en tal sentido, la unidad de análisis para la realización de un proyecto es el impacto de los resultados del mismo sobre la población beneficiaria.
- 5.4.** La programación de los Proyectos de Inversión para el ejercicio fiscal del año siguiente, se deberá elaborar considerando los proyectos registrados en la Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública (PPMIP) vigente.
- 5.5.** Cada Órgano, Unidad Orgánica, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, así como los Programas y Proyectos adscritos al Ministerio de Salud, son responsables de la formulación, programación, priorización de sus tareas, actividades, productos y proyectos para el logro de los objetivos generales y resultados, articulados dentro del marco estratégico vigente.
- 5.6.** Los planes anuales, y sus acciones y actividades de cualquier naturaleza, formulados por Comités, Equipos, Unidades y otras instancias dependientes en cada Unidad Ejecutora, deberán estar inscritas e incorporadas en el Plan Operativo Anual (POA) 2013; y cuyos niveles de revisión y aprobación, deberá seguir lo establecido por la normatividad correspondiente.
- 5.7.** El Planeamiento Operativo del Ministerio de Salud, se realiza en estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva Administrativa, debiendo garantizarse el logro de los resultados, en contribución con los Objetivos Generales Institucionales.
- 5.8.** El Plan Operativo Anual (POA) 2013 del Ministerio de Salud, tendrá la siguiente estructura:



## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

ESQUEMA	CONTENIDO
1. GENERALIDADES	Descripción de la dependencia u órgano, naturaleza, fines, organización y objetivos funcionales.
2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL	Resumen de la situación de Salud. Principales resultados institucionales - indicadores Análisis de la demanda Análisis de la oferta Identificación y priorización de problemas, necesidades y oportunidades institucionales - esquema de articulación con Objetivos Generales de la Dependencia.
3. OBJETIVOS DEL POA	Articulación de Objetivos Generales Institucionales del MINSA y los Objetivos Generales de la Dependencia. Matriz de ajuste a los Objetivos Generales Institucionales (Matriz N° 1)
4. RESULTADOS ESPERADOS	Descripción de los principales Resultados Esperados, incluyendo el nivel de productos, de acuerdo a nivel de competencias y resolución de la Dependencia. Descripción y proyección de avances (por componente) de los PIP a cargo. Matriz de instrumentación de los Objetivos Generales Institucionales (Matriz N° 2). Matriz de Planificación de Productos - Acciones Operativas y Actividades (Matriz N° 3a) Matriz de Programación Presupuestal de Productos - Acciones Operativas y Actividades (Matriz N° 4a)
5. PROGRAMA DE INVERSIONES DEL CORTO PLAZO	Descripción y detalle de los PIP viables a desarrollar en el año fiscal respectivo, por componente; plan de seguimiento de la Dependencia. Matriz de Programación de los Proyectos de Inversión Anual (Matriz N° 5a) Cuadro de Desagregación de Tareas - por PIP (Matriz N° 6) y el Cuadro de Programación de Recursos - por PIP (Matriz N° 6.1)
6. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	De acuerdo a Estructura Funcional Programática, y al Clasificador de Gasto y F.F. - copia del reporte SIAF acorde a PIA aprobado.
Anexo - Programación de Tareas.	Matriz de trabajo Acciones Operativas y Tareas (Matriz N° 3.1)

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

## 6.1 ETAPA PREPARATORIA (PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION)

## 6.1.1 Elaboración del POA y determinación de la Demanda Global 2013

- Tiene por objeto contar con el POA inicial, que permita la vinculación efectiva entre los resultados, productos y actividades planteadas por la Dependencia, y la formulación presupuestal, transformando el presupuesto

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES  
DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

en una verdadera herramienta de gestión. Al final de este proceso se obtendrá la propuesta de Resultados Esperados y la Demanda Global que lo sustentará; que refleje los productos y logros institucionales a alcanzar durante el año de su ejecución.

- Los diferentes Órganos del Ministerio de Salud, su Órganos Desconcentrados, así como los Programa y Proyecto adscritos al MINSA, tendrán que elaborar un reporte situacional, determinando las perspectivas de avance y la propuesta de resultados esperados, siendo estos últimos medibles y verificables, lo cual no obliga a que estén expresados en números, pero deben mostrar mínimamente un parámetro de dimensionamiento (indicadores).
- Los Objetivos Generales de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, proyectos y programas se establecen tomando en cuenta los Objetivos Generales Institucionales que el Ministerio de Salud establece, con los cuales se articulará; pudiendo considerarse para ello, los Objetivos Estratégicos Específicos de su PEI vigente o los Objetivos Generales de la dependencia inscritos en el POA del año vigente.
- La propuesta de Resultados Esperados se formulan a partir de los Objetivos Generales del POA, los cuales serán de responsabilidad del Titular de la Dependencia y su Comité de Gestión que conoce el margen de gobernabilidad; pues representa la posibilidad de alcanzar los logros propuestos considerando el entorno, tanto político como normativo y/o presupuestario. A su vez para identificar mejor el cumplimiento y logro de estos resultados, se solicitará elaborar Indicadores de Desempeño.
- Establecida la propuesta de Resultados Esperados, se procede a formular los productos, las acciones y tareas operativas que garantizarán el cumplimiento del mismo al término del año; trabajos que recaen en la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces, conduciendo y organizando el proceso a nivel de los Centros de Costos que tiene la Dependencia.
- Asimismo, para el caso de los Programas Presupuestales, se deberá tener en cuenta las Definiciones Operacionales y los Criterios de Programación que los mismos exhiben.
- De esta manera se identificarán todas las actividades que permitan, dentro del Objetivo a alcanzar, cumplir con las Perspectivas de Avance y la propuesta de Resultados Esperados.
- Identificadas las acciones operativas y tareas operativas (unidades mínimas a partir de las cuales es factible establecer un costo para su ejecución), el Centro de Costo encargado, procede a formular su Cuadro de Necesidades de acuerdo a la indicación y plazos establecidos por su Oficina de Logística (o quien haga las veces), para luego esta misma área proceder a la programación de las necesidades por centros de costos en el SIGA LOGISTICO-ML, y para el caso de los Programas Presupuestales en el SIGA-PpR, en la fase de requerido.
- Los reportes de requerimiento presupuestal emitidos por el SIGA, deben de ser trasladados a la Matriz N° 3i y N° 4i para el consolidado de la demanda global tanto de los PP, Acciones Centrales y APNP, hasta el nivel de específica de gasto, así como su meta física.
- La Demanda Global resultante se sustentara tanto en el informe adjunto como en la Matriz N° 7, N° 7.1, N° 7.2 y N° 7.3 que se entregaran con el mismo.
- Para el caso de los Proyectos de Inversión, y de acuerdo a lo reportado en el Presupuesto Multianual de Inversión Pública (PPMIP) para el año a programar, se considerarán los componentes ejecutables de dicho PIP viable para ese período, considerando la información de la matriz N° 5i; coordinado con la Oficina de Proyectos de Inversión de la OGPP.

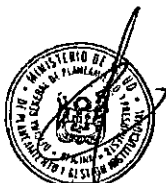
## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

- Los responsables de alcanzar la Demanda Global a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), lo harán acompañado de un informe, el cual minimamente debe contener lo siguiente:

ESQUEMA	CONTENIDO MINIMO
1. GENERALIDADES	Descripción de sus funciones, competencias y alcance. Servicios y productos clave de la organización.
2. REPORTE SITUACIONAL	Situación y retos de la Dependencia - Brechas existentes. Objetivos Generales y Resultados Esperados de la Dependencia (Matriz N° 1)
3. OBJETIVOS GENERALES, RESULTADOS Y ACTIVIDADES	Perspectivas de Avance, Resultados e Indicadores de cumplimiento (Matriz N° 2) Planificación de Productos - Acciones Operativas y Actividades (Matriz N° 3i) Programación Presupuestal de Productos - Acciones Operativas y Actividades (Matriz N° 4i) Programación de los Proyectos de Inversión Anual (Matriz N° 5i)
4. DEMANDA GLOBAL	Demanda Global consolidada (Matriz N° 7) Sustento y comparativo presupuestal (Matriz N° 7.1., 7.2. y 7.3.)

- La remisión de la documentación y del POA inicial, deberá presentarse según el esquema y contenidos definidos en la presente Directiva, considerando el siguiente ordenamiento:

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	
		DE:	A:
1° semana de Junio 2012	Remisión de las perspectivas, actividades y valorización (SIGA)	Órganos de la Administración Central.	OGA de la UE 001 - opinando viabilidad
		Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES SAMU	OGPP - opinando viabilidad.
1° semana de Junio 2012	Remisión de Plan Operativo Anual 2013 (inicial)	Institutos Nacionales, PARSALUD y Direcciones de Salud	OGPP - opinando viabilidad
2° semana de Junio 2012	Remisión de Plan Operativo Anual 2013 (inicial)	Órganos Desconcentrados de las DISAs	OEPE de DISA correspondiente - opinando viabilidad
3° semana de Junio 2012	POA inicial de las Unidades Orgánicas de la Administración Central.	Órganos de la Administración Central.	OGPP para consolidación y elaboración del sustento y detalle de la Demanda Global del Pliego MINSA.
	POA inicial de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud	Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud	

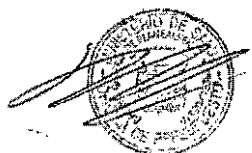


DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES  
DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

3º semana de Junio 2012	POA inicial consolidando de todos los planes los órganos de la Administración Central		
3º semana de Junio 2012	Plan Operativo Anual 2013 (inicial) con viabilidad aceptada.	Institutos Nacionales, PARSALUD y Direcciones de Salud.	

**6.1.2 Formulación y Aprobación del POA 2013 en base al PIA**

- Los Objetivos Generales de las Dependencias, quedarán establecidos considerando los Objetivos Estratégicos Específicos de su PEI vigente (pudiendo ser estos mismos) o aquellos que han sido elaborados en forma consensuada; en correspondencia a lo presentado en el POA inicial.
- Los Resultados Esperados, formulados a partir de los Objetivos Generales del POA, e identificados por el Titular de la Dependencia y su Comité de Gestión; serán ratificados o reajustados de acuerdo a la prioridad otorgada y al presupuesto (PIA) asignado. De similar manera los indicadores asociados, deberán ser revisados y sus metas ajustadas.
- Con los Resultados Esperados establecidos, se revisan y ajustan los productos, acciones y tareas operativas que garantizarán el cumplimiento del mismo al término del año, dentro de los márgenes del PIA asignado. Trabajos que recaen en los Centros de Costo – Unidades Orgánicas, que lo elaboraron y presentaron como el POA inicial, bajo la conducción de la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces.
- Definidas y priorizadas dichas acciones y tareas, se procederá a conformar la planificación y programación de las acciones/actividades (Matriz N° 3a y N° 4a) ajustada al presupuesto asignado (PIA); que implica también reajustar las metas correspondientes.
- Los Proyectos de Inversión, de similar manera deben guardar correlación y estar articuladas a las metas consignadas en el SIAF, en correspondencia a los Objetivos Generales y Resultados Esperados de la Dependencia (Matriz N° 5a), que también debe guardar coherencia con los recursos otorgados, y para lo cual a través de la Matriz N° 6 y N° 6.1 se realizará, por cada Proyecto de Inversión a cargo, la desagregación de tareas y la programación de recursos, siempre en coordinación con la Oficina de Proyectos de Inversión de la OGPP.
- Los Productos / Actividades - Proyectos serán las que están consideradas en Estructura Funcional Programática, debiendo guardar correlación y estar articuladas a las metas consignadas en el SIAF, en correspondencia a los Objetivos Generales de la dependencia, así como estableciendo relación con las Categorías Presupuestales.
- Para la definición y reajuste de los productos/actividades así como de los proyectos de inversión, las Dependencias deberán tener priorizada las mismas en base a los Resultados Esperados y el PIA asignado vía la Oficina de Presupuesto de la OGPP y el MEF. Dicho reajuste podrá ser trabajado en la Matriz N° 3.1. de Acciones y tareas operativas; a fin de que los Centros de Costos - Unidades orgánicas, cuenten con su propio Plan de Trabajo.
- El Plan Operativo Anual, debe estar financiado por los recursos presupuestales que están contenidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), por lo que las metas físicas y financieras del plan deben guardar consistencia con dicho presupuesto, con su correspondiente



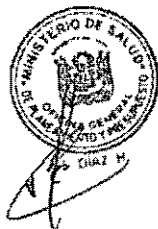


## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

cronograma de ejecución trimestral, por lo que las matrices señaladas para su presentación incorporan esta sección.

La remisión del POA para su revisión, y su posterior proceso de aprobación, deberá seguir el esquema y contenidos definidos en la presente Directiva, considerando el siguiente ordenamiento:

FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	
		DE:	A:
3º semana de Noviembre 2012	Remisión del Plan de Trabajo	Órganos de la Administración Central DARES SAMU	OGPP – para opinión técnica
3º semana de Noviembre 2012	Remisión de proyecto de Plan Operativo Anual	Institutos Nacionales, PARSALUD y Direcciones de Salud	OGPP – para opinión técnica
3º semana de Noviembre 2012	Remisión de proyecto de Plan Operativo Anual	Órganos Desconcentrados de las DISAs	OEPE de DISA correspondiente – para opinión técnica
2º semana de Diciembre 2012	Plan Operativo Anual con opinión favorable de la OGPP	Institutos Nacionales, PARSALUD y Direcciones de Salud	Dirección General de la Dependencia – aprobación con R.D.
2º semana de Diciembre 2012	Plan Operativo Anual con opinión favorable de la OEPE de la DISA correspondiente	Órganos Desconcentrados de las DISAs	Dirección General de la Dependencia – aprobación con R.D.
2º semana de Diciembre 2012	Plan de Trabajo con opinión favorable	Órganos de la Administración Central DARES SAMU	OGPP para consolidación y elaboración de POA del Ministerio de Salud
2º semana de Diciembre 2012	POA aprobado	Institutos Nacionales, PARSALUD y Direcciones de Salud	OGPP para consolidación y seguimiento.
2º semana de Diciembre 2012	POA aprobado	Órganos Desconcentrados de las DISAs	A OEPE de DISA correspondiente para seguimiento OGPP para consolidación.
3º semana de Diciembre 2012	POA consolidado de la UE 001 Administración Central	OGPP	Despacho Ministerial para su aprobación
4º semana de Diciembre 2012	Planes Operativos de las UE del Pliego 011, consolidado en el Plan Operativo Institucional del Pliego MINSAs	OGPP	Despacho Ministerial para su aprobación



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES  
DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

## 6.2 ETAPA DE EJECUCION DEL POA 2013

## 6.2.1 Reprogramación

Se entenderá como reprogramación al proceso a través del cual sólo se insertan modificaciones en la cantidad de metas físicas de los productos / actividades inicialmente programadas en el POA aprobado, en los casos que fueran necesarios, e implica la elaboración de un Plan Operativo Anual Reprogramado, y sigue un procedimiento similar al de la formulación y aprobación. Se consideran:

- La inclusión de nuevas metas físicas y/o presupuestales de productos / actividades correspondientes a nuevas actividades o modificación de las mismas.
- Cambios en las metas físicas y/o presupuestales programadas, por reorientación, restricción de recursos, necesidad institucional o transferencia presupuestal.
- Actividades programadas durante un trimestre y que no hayan sido ejecutadas, pueden ser reprogramadas en los siguientes trimestres.
- Cada Órgano, Unidad Orgánica, Unidad Ejecutora, Programa y Proyecto adscritos al Pliego MINSA, para el proceso de reprogramación deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - Se debe tener en consideración la ejecución de metas físicas y presupuestarias realizada hasta el momento de la reprogramación, con el fin de que la misma precise las metas por alcanzar y no exceda la Programación Anual de Compromisos (PAC)
  - Se debe considerar los informes de seguimiento y evaluación del POA y sus recomendaciones al momento del ajuste de la ejecución física y financiera.
  - En caso que la reprogramación implique la disminución de las metas físicas o la reversión de recursos al Tesoro Público, ésta debe estar debidamente sustentada.
  - En el caso que la reprogramación genere la solicitud de una ampliación de calendario o una nota modificatoria, éstas deben estar debidamente sustentadas y ser reportadas en los informes de seguimiento y/o evaluación del POA.
  - De ser el caso, para la recalendarización de las metas físicas y presupuestarias, se debe tener en cuenta el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los plazos establecidos para cada tipo de proceso administrativo, así como el reajuste del Plan Anual de Contrataciones.

## 6.2.2 Reformulación

- Reformulación es el proceso mediante el cual se insertan y/o modifican los objetivos generales o específicos, y concomitantemente hay nuevos productos / actividades; ello de acuerdo a la naturaleza de intervención de la Dependencia. Estos cambios conllevarán la elaboración de un Plan Operativo Anual Reformulado, e implica un procedimiento similar al de la formulación y aprobación.
- Las situaciones que conllevan a la Reformulación del POA, pueden estar dadas por:
  - Modificaciones estructurales y/o funcionales de la Dependencia.
  - Modificación del Presupuesto Institucional (PIM) e/o inclusión de nuevos objetivos específicos, o reformulación de los mismos debido a la identificación de nuevas necesidades institucionales y/o por cambios o prioridades en la organización o su entorno.
  - Inclusión de nuevos indicadores o modificación de los mismos.
  - Inclusión o exclusión de Proyectos de Inversión.



## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

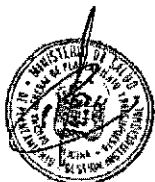
- o Cada Órgano, Unidad Orgánica, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, los Programa y Proyecto adscritos al MINSA, para el proceso de reprogramación deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - o Considerar la ejecución de metas físicas y presupuestarias realizada hasta el momento de la reprogramación, con el fin de que la misma precise las metas por alcanzar y no exceda la Programación Anual de Compromisos (PAC)
  - o El sustento para la reformulación está enmarcado en el análisis y sugerencias del Informe de Evaluación del POA y/o de los informes de seguimiento.
  - o En caso que la reformulación implique la disminución de las metas físicas o la reversión de recursos al Tesoro Público, ésta debe estar debidamente sustentada.
  - o En el caso que la reformulación genere la solicitud de una ampliación de calendario o una nota modificatoria, éstas deben estar debidamente sustentadas y ser reportadas en los informes de seguimiento y/o evaluación del POA.
- o De forma adicional, para la opinión técnica del POA reformulado por la instancia correspondiente, este debe contener un anexo donde se sustenten los cambios efectuados, detallando:
  - o Articulación con el objetivo específico, su pertinencia y trascendencia de incorporación.
  - o Modificación de prioridades de intervenciones sanitarias.
  - o Contar con los recursos presupuestales que viabilicen el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan.
  - o Los cambios que se generarán en los productos/actividades, su implicancia y viabilidad.

**6.2.3 Seguimiento**

- o El seguimiento es el proceso mediante el cual se realiza la verificación y monitoreo sistemático y periódico de la ejecución de una actividad o proyecto para verificar el avance en la ejecución de la Meta Física (eficacia), la adecuada utilización de recursos para lograr dicho avance (eficiencia) y la consecución de los objetivos planteados durante el proceso de ejecución (efectividad), con el fin de detectar, oportunamente, deficiencias, obstáculos y/o necesidades de ajuste. Se realiza según esquema del seguimiento y reporte en la Matriz N° 8.
- o Cada Órgano, Unidad Orgánica, Unidad Ejecutora, Programa y Proyecto adscritos al Pliego MINSA, es el responsable de elevar su informe y matrices correspondientes al seguimiento, dentro de la primera semana de culminado el trimestre precedente, a la instancia superior de la Dependencia para su conocimiento y aplicación de las medidas correctivas sugeridas, con cargo a ser reportadas en el momento de la evaluación.
- o La Oficina de Proyectos de Inversión de la OGPP, en su condición de Oficina de Programación e Inversiones del Sector, llevará a cabo el seguimiento permanente de las ejecuciones de los proyectos de inversión pública correspondientes a cada Unidad Ejecutora; y para lo cual las mismas remitirán dentro de la primera semana siguiente de concluido el trimestre, el reporte de la Matriz N° 6 y N° 6.1; sin desmedro a la información que se remita a la instancia superior de la Dependencia.

**6.3 ETAPA DE EVALUACION DE RESULTADOS****6.3.1 Evaluación**

- o La evaluación es el proceso sistémico y operativo que verifica la eficacia, eficiencia y efectividad del POA, considerando sus objetivos y logros,

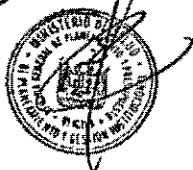
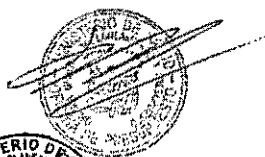


## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

cotejado a través de sus indicadores, la ejecución presupuestal que demanda, y los resultados obtenidos en contribución a los Objetivos Generales Institucionales del Pliego MINSAL

- Los informes de evaluación se realizarán de forma semestral y anual, donde detalla en forma integral los avances de la gestión, en relación a los resultados y logros obtenidos, debiendo incluir la evaluación de los resultados esperados con los indicadores de cumplimiento y la ejecución presupuestal (Matriz N°8, N°9, N°10 y N° 11); con especial énfasis en lo concerniente a los Programas Presupuestales.
- La Oficina de Proyectos de Inversión de la OGPP, en su condición de Oficina de Programación e Inversiones del Sector, llevará a cabo el seguimiento permanente de las ejecuciones de los proyectos de inversión pública correspondientes a cada Unidad Ejecutora; y para lo cual las mismas remitirán dentro de la primera semana siguiente de concluido el semestre, el reporte de la Matriz N° 6 y N° 6.1; sin desmedro del Informe de Evaluación que se remita a la instancia correspondiente.
- Cada Órgano, Unidad Orgánica, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, los Programa y Proyecto adscritos al MINSAL, es el responsable de elevar su informe y matrices correspondientes a la Evaluación Semestral y Anual seguimiento, dentro de los 25 días de culminado el semestre precedente, a las mismas instancias donde consiguieron la opinión técnica favorable. Dichas instancias, culminado el mes siguiente de presentación, estarán en la obligación de informar a la OGPP los resultados de la misma, así como remitir una copia de la evaluación.
- El Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual en el Pliego 011 MINSAL tendrá la siguiente estructura:

ESQUEMA	CONTENIDO
1. GENERALIDADES	Descripción de la dependencia u órgano, principales orientaciones y prioridades que se abordaron durante el período.
2. RESUMEN EJECUTIVO	Resumen comentado de los principales LOGROS Y RESULTADOS (sustentados) obtenidos en el período. Su contribución a los objetivos generales de la Dependencia y del Pliego MINSAL.
3. ANALISIS INTEGRAL	Desarrollo y sustento del avance de ejecución de cada Objetivo General y sus Resultados Esperados, teniendo en cuenta sus indicadores (descritos y analizados), así como los principales productos y actividades que contribuyeron a ese nivel de resultado (Matriz N° 8 y N°9) Evaluación de la ejecución presupuestal a nivel de tipo de gasto, fuente de financiamiento, de clasificador de gasto (con énfasis en Programas Estratégicos). (Matriz N° 10 y N° 11) Evaluación de la ejecución y avance de los Proyectos de Inversión (Matriz N° 6 y N° 6.1) Evaluación (cuantitativa y cualitativa) del Plan Anual de Contrataciones
4. APECTOS QUE INFLUENCIARON EN LOS RESULTADOS	Análisis de situaciones que favorecieron y las que impidieron alcanzar objetivos y metas Propuestas de solución
5. ANEXOS	Matrices y cuadros demostrativos



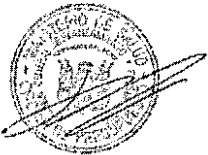
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES  
DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

**7. RESPONSABILIDADES**

- 7.1. A la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), como órgano competente y rector en la materia, le corresponde normar, conducir, coordinar, asesorar y organizar los distintos procedimientos establecidos en la presente Directiva.
- 7.2. Las Oficinas de Planeamiento, o las que hagan sus veces en las Direcciones de Salud e Institutos Nacionales, serán las encargadas de conducir y organizar los subprocesos de Planeamiento Operativo, Programación y Formulación Presupuestal, y la Programación de Inversión en Salud, en sus respectivos ámbitos; así como de brindar el asesoramiento técnico correspondiente a sus órganos desconcentrados y unidades orgánicas.
- 7.3. Los Directores, Jefes y/o Responsables los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, Programas y Proyectos del Ministerio de Salud, les corresponde el logro de los resultados, el cumplimiento de las actividades propuestas, el uso eficiente de los recursos otorgados y la entrega oportuna de la información requerida en el plazo establecido según lo dispuesto en la presente Directiva.
- 7.4. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Salud, a través de sus Oficinas de Presupuesto (OP), Proyectos de Inversión (OPI) y Planeamiento y Gestión Institucional (OPGI), brindarán asistencia técnica permanente a las Dependencias del Ministerio de Salud, para todo el proceso de Planificación Operativa.

**8. DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1. El Plan Operativo Anual 2013 y sus respectivos informes (evaluación, reformulación o reprogramación) enviados físicamente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) deberán estar visados, sellados y foliados por el responsable de su elaboración, así como firmados por el Titular o responsable del Órgano, Unidad Orgánica, Unidad Ejecutora, Programa y Proyecto adscritos al Pliego MINSA según sea el caso. En forma adicional deberá ser remitido en medio magnético.
- 8.2. Para el caso de los Órganos, Unidades Orgánicas, Programas o Proyectos de la Administración Central – UE 001, se entenderá la elaboración de su POA como el Plan de Trabajo, siguiendo los mismos procedimientos establecidos en esta Directiva, ajustados a las competencias y funciones propias; y que se encontrará regulado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) y la Oficina General de Administración (OGA) del Ministerio de Salud.
- 8.3. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), comunicará la realización de los eventos de capacitación y actualización sobre Planeamiento Operativo, donde se brindará conocimiento técnico actualizado; así como las visitas inopinadas a las Oficinas de Planeamiento o quien haga sus veces para el seguimiento, monitoreo y supervisión de la conducción del proceso en cada Dependencia.
- 8.4. En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Plan Operativo de la Unidad Ejecutora N° 001–Administración Central, así como de las Dependencias del MINSA, serán oportunamente publicadas en el portal de internet del Ministerio de Salud y en el portal de la dependencia correspondiente, de ser el caso.
- 8.5. Para la Programación y Formulación del Presupuesto del Pliego 011 Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2013, se empleará las Directivas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo estas complementadas con los lineamientos emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, según el caso amerite.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES  
DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

- 8.6. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva Administrativa, serán resueltos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud.
- 8.7. La Oficina General de Administración (OGA) en la Unidad Ejecutora 001 o la que haga sus veces en la DISA y Órganos Desconcentrados, asumen la responsabilidad de respetar las actividades programadas en el Plan Operativo Anual aprobado, durante la fase de ejecución, para garantizar el cumplimiento y el logro de los objetivos planteados.

9. ANEXOS



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES  
DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

## ANEXOS

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Acción Operativa:** Son el conjunto articulado de tareas que consumen los insumos necesarios (recursos físicos, humanos y financieros) para la generación de los productos.
- **Centro de Costos (en servicios de salud):** Es la unidad estructural o funcional en la que se identifican costos de recursos humanos, suministros, bienes, equipamiento e infraestructura y en el que se producen servicios o productos.
- **Dependencia:** Es aquél órgano administrativo, subordinado a un Titular de Pliego, que cumple funciones claramente establecidas en los documentos de gestión institucional de la Entidad en calidad de órgano de apoyo, de asesoramiento, de línea o de otra naturaleza<sup>1</sup>.
- **Entidad:** Son las instituciones y organismos del Gobierno Central, del Gobierno Regional y demás instancias descentralizadas, creadas o por crearse, incluyendo los fondos, sea de derecho público o privado, las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario, así como los organismos constitucionalmente autónomos. Se excluye únicamente a los Gobiernos Locales y a sus instituciones, organismos o empresas, salvo mención expresa en la Ley, al Banco Central de Reserva del Perú y a la Superintendencia de Banca y Seguros<sup>2</sup>.
- **Fuentes de Financiamiento:** Es una modalidad de clasificación presupuestaria de los Ingresos del Estado. De acuerdo al origen de los recursos que comprende cada Fuente de Financiamiento, se distinguen en: Recursos Ordinarios, Canon y Sobrecanon, Participación en Rentas de Aduanas, Contribuciones a Fondos, Fondo de Compensación Municipal, Otros Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo y, Donaciones y Transferencias<sup>1</sup>.
- **Indicador.-** Un indicador es una unidad de medida que permite el seguimiento y evaluación periódica de las variables, mediante su comparación en el tiempo con los correspondientes referentes externos o internos<sup>2</sup>.
- **Logro:** Es la obtención o consecución de aquello que la Dependencia se ha comprometido alcanzar, en apoyo y sustento a los Objetivos Institucionales a los cuales se adscribe; y a lo cual también se le destinaron recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos organizados a través de las acciones operativas y productos.
- **Objetivo General Institucional:** Son aquellos propósitos establecidos por el Titular del Pliego para cada Año Fiscal, en base a los cuales se procede a articular el Planeamiento Operativo y el Presupuesto Institucional. Estos expresan los lineamientos de la política sectorial a la que responderá cada entidad durante el período.
- **Objetivo General:** Propósitos en términos generales que parte de un diagnóstico y expresa la situación que se desea alcanzar en términos agregados y que constituye la primera instancia de congruencia entre el planeamiento estratégico y los presupuestos anuales. Es el cambio esperado en el ámbito estratégico que busca la institución.  
Para el caso de las Unidades Orgánicas de la UE 001 Administración Central, y para el desarrollo de su Plan de Trabajo, deberán ajustarse a los que el Pliego MINSA determine, y será conducido por la OGPP.
- **Perspectivas de avance:** Es el planteamiento de medidas de desarrollo para el cumplimiento de los objetivos generales, y en términos generales traza los retos de

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado, publicada el 23 de febrero de 1999.

<sup>2</sup> Ley N° 27245, Ley de Prudencia y transparencia Fiscal, publicada el 27 de diciembre de 1999.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES  
DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

desarrollo que la Dependencia se plantea, para poder alcanzarlos al término del año fiscal.

- **Plan de trabajo.** Es la herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante dentro de las unidades orgánicas de una Dependencia, a fin de conseguir los resultados propuestos; y plantea la forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles. Además establece un cronograma, designa a los responsables y marca metas en base a los resultados y objetivos.

Las acciones operativas y tareas que aparecen incluidas dentro del plan de trabajo pueden ser seguidas, controladas y evaluadas por el responsable; de esta manera constituye el insumo para la elaboración, consolidación y armonización del Plan Operativo Anual.

En el caso de las unidades orgánicas de la UE 001 Administración Central, estos se deben desarrollar de manera obligatoria, siguiendo el esquema propuesto para el POA, ajustado a sus funciones y competencias.

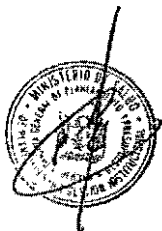
- **Planeamiento Estratégico:** Es un proceso de evaluación continua y sistemática de la situación de una determinada realidad (país, sector, región, localidad, entidad), definiendo los objetivos (a largo, mediano y corto plazo), identificando metas y objetivos cuantitativos, desarrollando estrategias para alcanzar dichos objetivos y asignando recursos para llevar a cabo dichas estrategias. La planificación estratégica es una invitación a la acción.
- **Producto:** Representan los bienes y servicios que entrega la Entidad o Dependencia para lograr el Resultado Esperado. Los productos se pueden lograr o completar mediante la realización de un conjunto articulado de Actividades / Acciones Operativas.
- **Programa Presupuestal:** Conjunto de actividades necesarias, integradas y articuladas que proveen productos (bienes y/o servicios), tendientes a lograr un resultado específico en una población objetivo y que por esta vía resuelve el problema que dio origen al mismo. Es la unidad básica de programación, definida como la categoría programática de mayor nivel en el proceso presupuestario.
- **Resultado Esperado:** Es el cambio que se busca alcanzar en la población objetivo y contribuye al logro del Objetivo General de la Entidad asociado a un Objetivo General Institucional. Constituye el punto de partida para la formulación de los productos y actividades que permiten la operatividad de las intervenciones, a favor de dicha población.
- **Unidad Orgánica:** Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Dependencia y entidad.





INDEX DE MATRICES REFERENCIADAS

- Matriz N° 1 MATRIZ DE AJUSTE A LOS OBJETIVOS GENERALES INSTITUCIONALES DEL PLIEGO MINSA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO 2013.
- Matriz N° 2 MATRIZ DE INSTRUMENTACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA
- Matriz N° 3i MATRIZ DE PLANIFICACION DE PRODUCTOS/ACCIONES OPERATIVAS Y ACTIVIDADES (POA INICIAL)
- Matriz N° 3a MATRIZ DE PLANIFICACION DE PRODUCTOS/ACCIONES OPERATIVAS Y ACTIVIDADES (POA APROBADO)
- Matriz N° 3-1 MATRIZ DE TRABAJO ACCIONES OPERATIVAS Y TAREAS
- Matriz N° 4i PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE PRODUCTO /PROYECTOS - ACTIVIDADES (POA INICIAL)
- Matriz N° 4a PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE PRODUCTO /PROYECTOS - ACTIVIDADES (POA APROBADO)
- Matriz N° 5i PROGRAMACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION ANUAL (POA INICIAL)
- Matriz N° 5a PROGRAMACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION ANUAL (POA APROBADO)
- Matriz N° 6 MATRIZ CUADRO DE DESAGREGACION DE TAREAS (DIAGRAMA DE GANTT) POR PROYECTO DE INVERSION PUBLICA
- Matriz N° 6.1 MATRIZ CUADRO DE PROGRAMACION DE RECURSOS POR PROYECTO DE INVERSION PUBLICA
- Matriz N° 7 MATRIZ CONSOLIDADA DEMANDA GLOBAL
- Matriz N° 7.1 MATRIZ SUSTENTO PRESUPUESTAL
- Matriz N° 7.2 MATRIZ RESUMEN DEL SUSTENTO PRESUPUESTAL
- Matriz N° 7.3 MATRIZ RESUMEN SEGUN CATEGORIA PRESUPUESTAL
- Matriz N° 8 MATRIZ DE SEGUIMIENTO / EVALUACION A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS
- Matriz N° 9 MATRIZ DE EVALUACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y RESULTADOS A TRAVES DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
- Matriz N° 10 MATRIZ DE EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL
- Matriz N° 11 MATRIZ DE EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL SEGUN CATEGORIA PRESUPUESTAL



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

**MATRIZ N° 1**  
**MATRIZ DE AJUSTE A LOS OBJETIVOS GENERALES INSTITUCIONALES DEL PLIEGO MINSA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO AÑO....**

**DEPENDENCIA:**

OBJETIVO GENERAL INSTITUCIONAL MINSA	OBJETIVOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA	RESULTADOS ESPERADOS
Reducir la mortalidad materna y neonatal con énfasis en la población mas vulnerable		
Reducir la desnutrición crónica en menores de 5 años con énfasis en la población de pobreza y extrema pobreza		
Disminuir y controlar las enfermedades no trasmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza		
Disminuir y controlar las enfermedades transmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza		
Reducir y mitigar los daños y/o lesiones ocasionadas por factores externos		
Fortalecer el ejercicio de la rectoría y optimización de los servicios de Salud		

\*Estos Objetivos Generales se corresponden con los Objetivos Estratégicos Específicos del PEI vigente de la entidad, o se pueden concordar con aquellos Objetivos Generales que la Entidad planteo durante el año PRESENTE, con cargo a ser revisados y priorizados ya para en el POA aprobado.

Nombre y Firma del Director de Planificación o de quien haga sus veces
Nombre y Firma del Director de la Entidad (Unidad Ejecutora)











**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES  
DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD**

MATRIZ N° 4i

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DE PRODUCTO/PROYECTOS - ACTIVIDADES AÑO...

DEPENDENCIA:

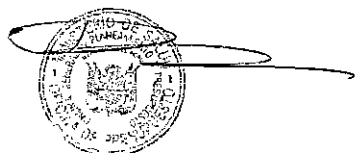
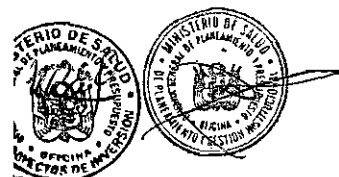
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ESTRUCTURA FUNCIONAL																	REQUERIMIENTOS PRESUPUESTAL				
	COD	FUNCION	COD	DIVISION FUNCIONAL	COD	GRUPO FUNCIONAL	COD	PROGRAMA	COD	PRODUCTO/ PROYECTO	U.M.	COD*	ACTIVIDADES*	U.M.*	META*	GENERICA	SUBGENERICA	DEMANDA GLOBAL	RO	FDR	ROCC	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	20	Salud	004	Planeamiento Gubernamental	0005	Planeamiento Institucional	3044277			Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal	Informe	5000057	Acciones de Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Materno Neonatal	Informe								
ACCIONES CENTRALES	20	Salud	004	Planeamiento Gubernamental	0005	Planeamiento Institucional						5000001	Planificación y Presupuesto	Accion								
	20	Salud	043	Salud Colectiva	0016	Investigación Aplicada						5000913	Investigación y Desarrollo	Investigación								
APNOP																						

\* Referido a la Estructura Funcional del MEF (matriz 3)

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Director de Administración  
o de quien haga sus veces

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Director de Planificación o  
de quien haga sus veces

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Director de la Entidad  
(Unidad Ejecutora)



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

MATRIZ Nº 4a

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DE PRODUCTO/PROYECTOS - ACTIVIDADES AÑO ..

DEPENDENCIA:

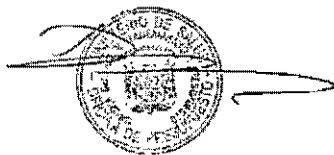
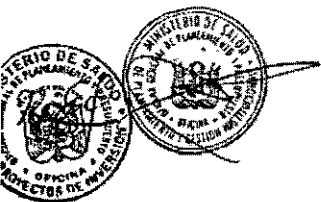
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ESTRUCTURA FUNCIONAL											REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES				REQUERIMIENTOS FINANCIEROS				UNIDAD ORGANIZACIONAL							
	COD. DE FONTO	FUNCIÓN	COD. DE FONTO	DIVISION FUNCIONAL	COD. DE FONTO	GRUPO FUNCIONAL	COD. DE FONTO	PROGRAMA	COD. DE FONTO	PRODUCTO/PROYECTO	U.M.	COD. DE FONTO	ACTIVIDADES	U.M.	META*	META	II	III	IV		IGUAL	RO	RDR	RDOC	OTROS		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	20	Salud	004	Planeamiento Gubernamental	0005	Planeamiento Institucional	30442						Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal	Informe	5000057												
ACCIONES CENTRALES	20	Salud	004	Planeamiento Gubernamental	0005	Planeamiento Institucional							5000001	Planificación y Presupuesto	Acción												
	20	Salud	043	Salud Colectiva	0018	Investigación Aplicada							5000913	Investigación y Desarrollo	Investigación												
APNOR																											

\* Referido a la Estructura Funcional de

Nombre y Firma del Director de Administración o de quien haga sus veces

Nombre y Firma del Director de Planificación o de quien haga sus veces

Nombre y Firma del Director de la Entidad (Unidad Ejecutora)













DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES  
DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

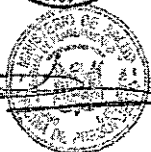
## MATRIZ Nº 7

## MATRIZ CONSOLIDADA DEMANDA GLOBAL

PARA EL AÑO:  
DEPENDENCIA:DEMANDA GLOBAL SEGUN P.F.  
(en Millones de Soles)

SEGUN GNERICA DE GASTO	R.O.	R.D.R.	R.O.D.C.	TOTAL
2.1. PERSONAL Y OBUGACIONES SOCIALES				
2.2. PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES				
2.3. BIENES Y SERVICIOS				
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
2.5. OTROS GASTOS				
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINACIEROS				
<b>TOTAL</b>				

\* De uso exclusivo de PARSALUD

Nombre y Firma del Director de Administración  
o de quien haga sus vecesNombre y Firma del Director de Planificación  
o de quien haga sus vecesNombre y Firma del Director de la Entidad  
(Unidad Ejecutora)

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES  
DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD**

MATRIZ Nº 7.1 MATRIZ SÚSTENTO PRESUPUESTAL										
PARA EL AÑO: DEPENDENCIA	MINISTERIO DE SALUD									
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS EXTRAORDINARIOS	RECURSOS DE INVERSIÓN	RECURSOS DE CAPITAL	RECURSOS DE DEUDA	RECURSOS DE TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE DONACIONES	RECURSOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	RECURSOS DE OTROS	% DE VARIACIÓN
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES										
2.1.1. RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO										
2.1.2. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL										
2.2. PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES										
2.2.1. PENSIONES										
2.2.2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL										
2.3. BIENES Y SERVICIOS										
2.3.1. COMPRA DE BIENES										
2.3.2. CONTRATACION DE SERVICIOS										
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										
2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
2.5. OTROS GASTOS										
2.5.2. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO										
2.5.4. PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES										
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										
2.6.2. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y CONSTRUCTURAS										
2.6.3. ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS										
2.6.6. ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS										
2.6.7. INVERSIONES INTANGIBLES										
2.6.8. OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										
TOTAL										

\* Indicar fecha de reporte

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (1)										
RECURSOS ORDINARIOS	MINISTERIO DE SALUD									
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES										
2.1.1. RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO										
2.1.2. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL										
2.2. PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES										
2.2.1. PENSIONES										
2.2.2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL										
2.3. BIENES Y SERVICIOS										
2.3.1. COMPRA DE BIENES										
2.3.2. CONTRATACION DE SERVICIOS										
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										
2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
2.5. OTROS GASTOS										
2.5.2. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO										
2.5.4. PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES										
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										
2.6.2. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y CONSTRUCTURAS										
2.6.3. ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS										
2.6.6. ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS										
2.6.7. INVERSIONES INTANGIBLES										
2.6.8. OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										
TOTAL										

(1) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(2) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(3) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(4) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(5) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(6) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(7) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(8) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(9) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(10) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(11) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(12) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(13) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(14) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(15) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(16) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(17) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(18) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(19) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(20) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

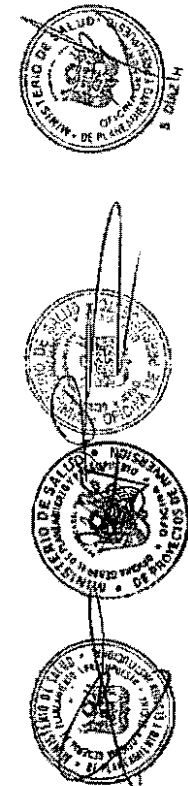
(21) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

(22) Se debe adjuntar reporte de captación de ingresos históricos (PIM) del periodo 2009-2011 y proyección 2012, indicando estado de balance

Nombre y Firma del Director de Administración  
de quien surge la lista

Nombre y Firma del Director de Planificación  
de quien surge la lista

Nombre y Firma del Director de la Entidad  
(Todos los meses)

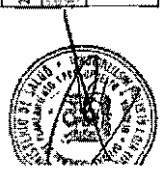


DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

**MATRIZ N° 7.2**

**MATRIZ RESUMEN DEL SUSTENTO PRESUPUESTAL**

PARA EL AÑO: DEPENDENCIA:	RECURSOS PRESUPUESTALES Y DE INVERSIONES												% DE VARIACION ANUAL
	ANEXO 01			ANEXO 02			ANEXO 03			ANEXO 04			
	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	
<b>2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>													
2.1.1. RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO													
2.1.1.1. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL													
<b>2.2. PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES</b>													
2.2.1. PENSIONES													
2.2.2. PRESTACIONES Y AGUINIA SOCIAL													
<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS</b>													
2.3.1. COMPRA DE BIENES													
2.3.1.1. CONTRATACION DE SERVICIOS													
<b>2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>													
2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
<b>2.5. OTROS GASTOS</b>													
2.5.1. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO													
2.5.1.1. PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES													
<b>2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>													
2.6.1. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y CONSTRUCTIVAS													
2.6.2. ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS													
2.6.3. ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS													
2.6.4. INVERSIONES INTANGIBLES													
<b>2.6.5. OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>													
<b>TOTAL</b>													



COSTO CORRIENTE	ANEXO 01				ANEXO 02				ANEXO 03				ANEXO 04				% DE VARIACION ANUAL
	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM	PIM		
Personal y obligaciones sociales																	
Obligaciones previsionales (pensiones y otros prestaciones sociales)																	
Bienes y servicios																	
Otros gastos corrientes																	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>																	
Inversiones (adquisición de activos no financieros)																	
Otros gastos de capital																	
<b>RECURSOS FINANCIEROS</b>																	
Bienes financieros																	
Inversiones (adquisición de activos no financieros)																	
Otros gastos de capital																	
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>																	
Bienes y servicios																	
Inversiones (adquisición de activos no financieros)																	
Otros gastos de capital																	
<b>RECURSOS POR OPERACIONES ORDINALES DE CREDITO**</b>																	
Inversiones (adquisición de activos no financieros)																	
Otros gastos de capital																	
<b>TOTAL</b>																	

Indicar fecha de reporte  
\*De este estado se deducen

Membre y Firma del Director de Administración  
de quien depende

Membre y Firma del Director de Planeación  
de quien depende

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

MATRIZ N° 7.3

MATRIZ RESUMEN SEGÚN CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PARA EL AÑO:  
DEPENDENCIA:

PROGRAMA (Categoría Presupuestal)	ANEXO I PIM	ANEXO II PIM	ANEXO III PIM	ANEXO IV PIM	FORMULACIÓN 2013	% DE VARIACIÓN (2013/2012)*
<b>1. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>						
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA MEJORAR LA ALIMENTACION Y NUTRICION DEL MENOR DE 36 MESES						
REDUCCION DE LA MORBILIDAD EN IRA, EDA Y OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES						
REDUCIR LA INCIDENCIA DE BAJO PESO AL NACER						
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA NUTRICIONAL						
PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD - PARSALUD II						
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD						
<b>2. SALUD MATERNO NEONATAL</b>						
REPRODUCTIVA Y QUE ACCEDE A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR						
REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD MATERNA						
REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD NEONATAL						
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL						
<b>3. TBC VIH/SIDA</b>						
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA TBC-VIH/SIDA						
DISMINUIR EL RIESGO DE INFECCION POR VIH SIDA Y TUBERCULOSIS EN POBLACION						
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD VIH SIDA						
DISMINUCION DE INCIDENCIA DE TUBERCULOSIS						
DISMINUCION Y CONTROL DE TRASMISION VERTICAL DE LAS INFECCIONES DE TRASMISION SEXUAL Y VIH SIDA						
POBLACION QUE ACCEDE A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OPORTUNO						
<b>4. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOOZOSIS</b>						
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOOZOSIS						
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD EN METAXENICAS Y ZOOZOSIS						
REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOOZOSIS						
<b>5. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>						
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD						
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES						
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES SALUD MENTAL, BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS						
<b>6. REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES</b>						
POBLACION EN EDIFICACIONES MENOS FRAGILES ANTE LA OCURRENCIA DE SISMIOS						
<b>7. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</b>						
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR CÁNCER DE CERVIX						
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR CÁNCER DE MAMA						
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR CÁNCER GASTRICO						
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR CÁNCER DE PROSTATA						
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR CÁNCER DE PULMON						
<b>SUB-TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>						
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
<b>TOTAL</b>						

\* Indicar fecha de reporte  
\*\* De uso exclusivo de PARSALUD

Nombre y Firma del Director de Administraciones o de quien haga sus veces

Nombre y Firma del Director de Planificación o de quien haga sus veces

Nombre y Firma del Director de la Entidad



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

MATRIZ Nº 8

MATRIZ DE SEGUIMIENTO / EVALUACION A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS

DEPENDENCIA:

OBJETIVO GENERAL: OG1

RESULTADO ESPERADO	META OPERATIVA				CANTIDAD PROGRAMADA Y EJECUTADA										METAS FINANCIERAS				OBSERVACIONES
	PRODUCTO	ACCIONES OPERATIVAS	LLM	META	I		II		III		IV		EJECUCION ACUMULADA	Grado de Cumplimiento %	ALERTA DE GESTION*	PIM	EJECUCION DE GASTOS ACUMULADO	GRADO DE AVANCE %	
																1,000	895	89.50	
																		No programado	
																		No programado	
																		No programado	
																		No programado	
																		No programado	
																		No programado	
																		No programado	
																		No programado	
																		No programado	

Nombre y Firma del Director de Planificación o de quien haga sus veces

Nombre y Firma del Director de la Entidad (Unidad Ejecutora)



S DIAZ H



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

MATRIZ Nº 10  
MATRIZ DE EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA: SEMESTRE: I  
 REPORTE CORRESPONDIENTE A: AÑO: 2013

CATEGORIA	RECURSOS PRESUPUESTALES		RECURSOS FINANCIEROS		EJECUCION	SALDO	DIFERENCIALES	
	PLA	Modificación	PIM	PIM			vs PLA	vs PIM
<b>2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>								
2.1.1. RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO								
2.1.3. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
<b>2.2. PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES</b>								
2.2.1. PENSIONES								
2.2.2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL								
<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS</b>								
2.3.1. COMPRA DE BIENES								
2.3.2. CONTRATACION DE SERVICIOS								
<b>2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>								
2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
<b>2.5. OTROS GASTOS</b>								
2.5.2. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO								
2.5.4. PAGOS DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES								
<b>2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>								
2.6.2. CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y CONSTRUCTURAS								
2.6.3. ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS								
2.6.4. ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS								
2.6.7. INVERSIONES INTANGIBLES								
2.6.8. OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
<b>TOTAL</b>								

CATEGORIA	RECURSOS PRESUPUESTALES		RECURSOS FINANCIEROS		EJECUCION	SALDO	DIFERENCIALES	
	PLA	Modificación	PIM	PIM			vs PLA	vs PIM
<b>CUARTO CORRIENTE</b>								
Personal y obligaciones sociales								
Obligaciones previsionales (pensiones y otras prestaciones sociales)								
Bienes y servicios								
Otros gastos corrientes								
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>								
Inversiones (Adquisición de activos no financieros)								
Otros gastos de capital								

CATEGORIA	RECURSOS PRESUPUESTALES		RECURSOS FINANCIEROS		EJECUCION	SALDO	DIFERENCIALES	
	PLA	Modificación	PIM	PIM			vs PLA	vs PIM
<b>RECURSOS OBTENIDOS</b>								
Bienes y servicios								
Inversiones (Adquisición de activos no financieros)								
Otros gastos corrientes								
Personal y obligaciones sociales								
Obligaciones previsionales (pensiones y otras prestaciones sociales)								
Otros gastos de capital								
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>								
Bienes y servicios								
Inversiones (Adquisición de activos no financieros)								
Otros gastos de capital								
<b>RECURSOS POR OPERACIONES ESPECIALES DE CREDITO*</b>								
Inversiones (Adquisición de activos no financieros)								
<b>TOTAL</b>								

\*De uso exclusivo de PARSALUD

Nombre y Firma del Director de Administración  
o de quien haga sus veces

Nombre y Firma del Director de Planificación  
o de quien haga sus veces

Nombre y Firma del Director de la Entidad  
(Unidad Ejecutora)



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIONES DEL AÑO 2013 PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

MATRIZ Nº 11							
MATRIZ DE EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL SEGUN CATEGORIA PRESUPUESTAL							
DEPENDENCIA:		SEMESTRE ( )					
REPORTE CORRESPONDIENTE A:		ANUAL ( )					
CATEGORIA PRESUPUESTAL							
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO			EJECUCION		DIFERENCIA	
	PIA	Modificación	PIM		SALDO	vs PIA	vs PIM
<b>1. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>							
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA MEJORAR LA ALIMENTACION Y NUTRICION DEL MENOR DE 36 MESES							
REDUCCION DE LA MORBILIDAD EN IRA, EOA Y OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES							
REDUCIR LA INCIDENCIA DE BAJO PESO AL NACER							
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA NUTRICIONAL							
PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD - PARSALUD II							
IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE COMUNICACION Y EDUCACION EN SALUD							
<b>2. SALUD MATERNO NEONATAL</b>							
REPRODUCTIVA Y QUE ACCEDA A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR							
REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD MATERNA							
REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD NEONATAL							
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL							
<b>3. TBC VIH/SIDA</b>							
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA TBC VIH/SIDA							
DISMINUIR EL RIESGO DE INFECCION POR VIH SIDA Y TUBERCULOSIS EN POBLACION							
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD VIH SIDA							
DISMINUCION DE INCIDENCIA DE TUBERCULOSIS							
DISMINUCION Y CONTROL DE TRANSMISION VERTICAL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y VIH SIDA							
POBLACION QUE ACCEDA A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OPORTUNO							
<b>4. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS</b>							
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS							
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD EN METAXENICAS Y ZOONOSIS							
REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS							
<b>5. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>							
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD							
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES							
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES SALUD MENTAL, BUCA, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS							
<b>6. REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES</b>							
POBLACION EN EDIFICIOS MENOS FRAGILES ANTE LA OCURRENCIA DE SISMIOS							
<b>7. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER</b>							
CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER							
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR CANCER DE CERVIX							
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR CANCER DE MAMA							
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR CANCER GASTRICO							
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR CANCER DE PROSTATA							
REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR CANCER DE PULMON							
<b>SUB-TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>							
<b>ACCIONES CENTRALES</b>							
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>							
<b>TOTAL</b>							

Nombre y Firma del Director de Administración o de quien haga sus veces

Nombre y Firma del Director de Planificación o de quien haga sus veces

Nombre y Firma del Director de la Entidad (Unidad Ejecutora)